

TLC Y LA BIODIVERSIDAD

Rosa Bueno de Lercari

Hace poco tuve la oportunidad de visitar el interior del país con ocasión de una conferencia sobre el TLC. De este modo, conocí Tarapoto, ciudad que por cierto tenía en mi agenda turística y cuya visita fui postergando por diversos motivos. Es una linda y exuberante ciudad, que se esfuerza en atender a los turistas y los recibe amigablemente, llena de palmeras y mototaxis- la sólo experiencia de subirse a ellos para recorrer sus empinadas y abruptas calles podría considerarse turismo de aventura. Tiene un comercio pujante y es poseedora de una notable biodiversidad. De ahí que una de sus grandes preocupaciones respecto a las negociaciones del TLC sea la protección de sus recursos naturales. Existe un arraigado entendimiento de que el TLC estaría generando las condiciones para que nuestro socio comercial se apropie de los conocimientos ancestrales de sus pobladores y los explote económicamente. Este temor tiene fundamento? Antes de contestar está interrogante es necesario realizar algunas precisiones conceptuales.

La aludida explotación económica, entendida como uso exclusivo - no la mera comercialización del recurso - debe darse a través de una patente. Las patentes se otorgan sobre invenciones, sean de productos o procedimientos, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial. Esto nos lleva a una primera conclusión, no existe patente posible sobre la biodiversidad tal y como está en la naturaleza, se requiere de un trabajo de investigación y desarrollo para merecer su protección. El uso exclusivo no hace sino compensar los costos incurridos en dicha investigación y desarrollo tecnológico.

Ahora bien, que hay de los derechos de los pueblos en cuya biodiversidad o conocimientos ancestrales se basan las patentes generadoras de riqueza para sus titulares? Al respecto, debemos señalar que dichos derechos no pueden, por las consideraciones expresadas anteriormente, equipararse a los que otorgan las patentes. Pero sin duda deben ser objeto de una política coherente de protección y explotación racional. Si bien a la fecha existe una disposición legal (Ley 27811) que pretende garantizar el reconocimiento y compensación a las regiones de las que son originarios estos recursos, esta resulta inaplicable, por varias razones, entre ellas, la falta de sistematización de los mismos. Pese a ello, en la negociación del "temido" TLC, nuestros negociadores están buscando implementar mecanismos para exigir al solicitante de una patente basada en nuestra biodiversidad o conocimientos ancestrales determinadas exigencias. Básicamente la a) Divulgación de la fuente y el país de origen del recurso biológico o conocimiento ancestral, b) Que se demuestre el consentimiento previo de las autoridades del país de origen y finalmente c) Que se demuestre la distribución justa y equitativa de los beneficios económicos de la patente. De conseguirse la inclusión de alguna de las pretensiones señaladas se habrá avanzado significativamente en esta materia al tener un reconocimiento en un tratado internacional de esta magnitud. Ello nos obligará a trabajar internamente en crear las condiciones para aplicar la protección que eventualmente se consiga.

Lo anteriormente señalado nos lleva a decirle a nuestros amigos de Tarapoto que sus reparos sobre el TLC, en lo que se refiere al tema en discusión, son infundados. Deben ver en el TLC un instrumento para sentar las primeras bases para la protección internacional de su riqueza natural, pero no deben conformarse con ello. En efecto, los derechos de propiedad intelectual coadyuvan al crecimiento económico, a mejorar el nivel de vida y las posibilidades de desarrollo de los países. Debemos, como país, tomar conciencia de ello e iniciar un trabajo en la creación de valor adicional para nuestra biodiversidad y conocimientos ancestrales. Como lo hacemos? Los eternos pesimistas dirán que somos un país pobre sin recursos para competir en el mundo de la alta investigación y tecnología; probablemente tengan razón. Sin embargo, existen otros instrumentos o derechos de propiedad intelectual en los que podemos trabajar, tales como Denominaciones de Origen, Marcas Colectivas, Marcas de Certificación, etc., para enfrentar la competencia con nuestros productos naturales y beneficiarnos de la exclusividad que dichos instrumentos otorgan. No hacerlo, sería darle la razón a aquel ilustre explorador que decía de nosotros "El Perú es un mendigo sentado en un banco de oro"